CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán. Telf. 0381-4215393/4215693

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2007.

CIRCULAR Nº019

A LOS DIRECTORES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÙBLICA DESCENTRALIZADA, ENTES AUTÀRQUICOS, MUNICIPALIDADES, Àrea Operativa de la Dirección de Coordinación de Municipios y Comunas y Subs. Gestión Administrativa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

<u>CLAVE FISCAL DE AFIP: Administrador de Relaciones (R. G. Nº 2239 AFIP, BO 10-04-07 y su modificatoria, R.G. Nº 2288 AFIP, BO 15-08-07).</u>

Se informa que para utilizar los servicios informáticos habilitados por la AFIP (presentar declaraciones juradas previsional unicamente para declarar ART –codigo 15-, efectuar pagos, registrar Altas, Bajas o Modificaciones de las Relaciones Laborales, etc.), las personas jurídicas deberán hacerlo a través de la "Clave Fiscal" de su representante legal.

Con la Resolución General Nº 2239 AFIP del 2007 y su modificatoria (R.G. Nº 2288/2007) se creó la nueva aplicación "Administrador de Relaciones" por el cual se habilita a diferentes personas fisicas para que utilicen y/o interactúen en nombre propio y/o en representación de terceros con los servicios informativos que esten disponible en la web de la AFIP, cada uno de los cuales tienen asociado un determinado nivel de seguridad, definidos en el anexo I de la Resolución General.

Las personas físicas que ejerzan la representación legal o estatutaria de las personas jurídicas de Carácter Público asumirá la función de Administrador de Relaciones y sòlo podrà ser delegada a través de un acto administrativo expreso, a una persona física perteneciente a su organización.

La persona designada deberá tener:

- Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Unico de Identificación Laboral (CUIL),
- Clave Fiscal con Nivel de Seguridad 3 o 4 y
- El alta como "Administrador de Relaciones" de la persona jurídica, la cual se obtiene al **presentar ante AFIP** la siguiente documentación en original y copia:
- Acto administrativo expreso por el cual el sujeto ha sido nombrado en el cargo respectivo
- Acto administrativo expreso por el cual el sujeto ha sido nombrado como "Administrador de Relaciones".

En el caso de carecer de "Clave Fiscal", además deberá llevar original y copia de documento nacional de identidad, libreta cívica o de enrolamiento.

En cada oportunidad que se efectúen cambios en la titularidad de las jefaturas designadas como Administrador de Relaciones, será responsabilidad del representante legal o estatutario de la persona jurídica de carácter público dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

Cronograma de Vencimientos:

Deberán tramitar la "Clave Fiscal" a través del representante legal de la persona jurídica y aplicando el procedimiento antes descripto, con anterioridad al vencimiento que para cada caso se indica en el siguiente cronograma:

Terminación de CUIT persona Jurídica	Vencimiento
0 ó 1	Hasta el 28 de septiembre de 2007, inclusive
2 ó 3	Hasta el 31 de octubre de 2007, inclusive
4 ó 5	Hasta el 30 de noviembre de 2007, inclusive
6 ó 7	Hasta el 28 de diciembre de 2007, inclusive
8 ó 9	Hasta el 31 de enero de 2008, inclusive

De no cumplir en el término previsto con la tramitación de la Clave Fiscal, la misma caducará a partir del día inmediato siguiente al del vencimiento indicado en este cronograma, no pudiendo utilizar ningún servicio informático que la requiera ("Presentación de declaraciones juradas y pago", "miSimplificación", etc).

Podrá obtener más información al respecto a través de:

- Internet en: www.afip.gov.ar, botón "Clave Fiscal", ítem "Guía de Usuario", opción "Trámite para obtener la clave fiscal de una PERSONA JURIDICA" o Telefónicamente al: 0810-999-2347 (*2347 desde su celular), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Atentamente.